



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa carpas FNA

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Expediente electrónico EX-2024-00028685- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de abril del corriente, a través del Decreto N° 1803/2024 se aprobó la contratación directa por vía de excepción, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3°, de “EyP S.R.L.”, para la provisión del servicio de alquiler de carpas estructurales de lona ignifuga con cortinas laterales cristal, baños y demás instalaciones, necesarias para la realización de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Que, en la semana previa y durante el armado de las carpas, la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, ha informado que ha surgido una mayor demanda de recursos, por lo que resulta necesario alquilar elementos adicionales, específicamente: Piso con alfombra para carpa de 8x24 mts. -Cinco (5) stands de 3x3 mts. -Una (1) carpa de 4x4 mts. -Una (1) carpa de 6x6 mts. -Veinticinco (25) vallas de 2x1,50 mts.

Que conforme al nivel del evento, se requiere contar con servicio de excelencia y calidad en cuanto a la infraestructura utilizada tanto en el predio ferial como en su entorno.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, y dada la proximidad de la Fiesta Nacional de la Avicultura, la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos humanos municipal recomienda prescindir de los mecanismos tradicionales de compra y proceder a su arreglo en forma directa.

Que al poseer la empresa “EyP S.R.L.” su personal en el predio, la logística para la instalación de los nuevos elementos se verá facilitada, minimizando el tiempo de espera y los inconvenientes que podrían surgir con otro proveedor. Asimismo al trabajar con la misma firma, se mantendrá una mejor comunicación y coordinación, lo que reducirá el riesgo de malentendidos y asegurará que todos los elementos se instalen de acuerdo a los requerimientos del evento.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 2 Inc. a pto. 2, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, con pedido de dos o más cotizaciones hasta el equivalente de Quince (15) sueldos básicos correspondientes a la Categoría 1 del Escalafón Municipal.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos recomienda realizar la contratación en forma directa a la firma “EyP S.R.L.”, representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil (\$2.839.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 53/96 Art. 2 Inc. a pto. 2, modificada por Ordenanza N° 15/98, de “EyP S.R.L.”, representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5, para la provisión del servicio de alquiler de carpas estructurales y demás instalaciones necesarias para la realización de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2024 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art. 2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil (\$2.839.000,00), a “EyP S.R.L.”, representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5”, en concepto de pago de alquiler de carpas estructurales y demás instalaciones, durante las tres noches de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, suma que será abonada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.